

TRANSCRIPCIÓN
En la copia se ha expuesto
Resolución adjunta

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0370-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 10 de mayo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0333-2021-UNHEVAL, del 28.ABR.2021, se **AMPLIÓ** el **CONTRATO** de algunos profesionales como **DOCENTE CONTRATADO**, según tipo o categoría para las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias Administrativa y Turismo de la UNHEVAL, a partir del **12 de abril al 06 de agosto de 2021**, propuestos por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con la Resolución N° 037-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, del 13.ABR.2021, entre otros, del Mg. **IVÁN MANSILLA CHAMORRO**;

Que, mediante Carta N° 003-2021-FCAYT/DC, de fecha 03.MAY.2021, el Mg. **IVAN TEODORO MANSILLA CHAMORRO**, docente de la EP de Ciencias Administrativas de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 0333-2021-UNHEVAL, en lo que, respecta a su apellido paterno e incluir su segundo nombre, debiendo ser **IVAN TEODORO MANSILLA CHAMORRO**;

Que, el artículo 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, que establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; en tal sentido, resulta pertinente la rectificación de la Resolución Rectoral N° 0333-2021-UNHEVAL solicitada por el docente contratado Iván Teodoro Mancilla Chamorro;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **RECTIFICAR** la parte considerativa y resolutive de la Resolución Rectoral N° 0333-2021-UNHEVAL, del 28 de abril de 2021, solo en el extremo del nombre y apellido paterno del docente contratado de la EP de Ciencias Administrativas **Mg. IVÁN TEODORO MANSILLA CHAMORRO**, debiendo ser lo correcto su nombre completo "**IVÁN TEODORO MANSILLA CHAMORRO**"; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DEJAR SUSBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0333-2021-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. VERSEL FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRACad.
VRInv. AL OCI
UTransparencia
FCAYT.-DDpto Acad
DIGA DASA
URH-UPA URPYC
SUEYC Interesado
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. ALBINO GARCIA MARGUITA
SECRETARIA GENERAL